


RESOLUCION No. 090
31 AGO 2012

"Por la cual se justifica un proceso de contratación directa"

La Coordinadora Jurídica de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES en uso de sus facultades reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de una contratación, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 734 de 2012, la cual tiene como objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPULSAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMINISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DE LA EXTINTA ESE HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA, con un presupuesto disponible **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12,000,000)**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo que es parte integral del contrato.

Que de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el Decreto 734 de 2012, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa.

En virtud de lo anterior, la Coordinadora Jurídica de La Dirección Distrital de Liquidaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa:

CAUSAL QUE SE INVOCA	El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPULSAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMINISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DE LA EXTINTA ESE HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestacion de servicios profesionales para apoyar e impulsar las actividades posliquidatorias de la extinta ESE HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA
CONDICIONES DEL CONTRATISTA	La prestación de los servicios aquí relacionados se realizará por el contratista bajo el direccionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones, sin que exista ningún tipo de Subordinación o relación Laboral ni prestaciones sociales alguna según el art. 32 de la ley 80 de



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

090



Dirección Distrital
de Liquidaciones

	1993.
PRESUPUESTO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12,000,000)
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Dirección Distrital de Liquidaciones, ubicada en la Calle 34 N° 43 – 79 piso 10

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto en la página web de la Dirección Distrital de Liquidaciones, www.dirliquidaciones.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en el D.I.E.P de Barranquilla, a los

31 ABO. 2012

CÚMPLASE.


APOLONIA ROMERO SANCHEZ
Coordinadora Jurídica
DIRECTORA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACION